

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós

Radicación: Reivindicatorio No. 2019 0449.  
Demandante: Olga Guzmán Manjarrés  
Demandado: María Judith Palacios

**SE REQUIERE** al extremo demandante, para que proceda a cumplir con la carga procesal tendiente a materializar la notificación a la demandada María Judith Palacios del contenido del auto que admitió la demanda, dentro de los **TREINTA (30) días** siguientes a la notificación por estado del presente auto, **so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO** de que habla el artículo 317 del C. G. del P., téngase en cuenta que dentro del presente asunto aún no se ha dado cabal cumplimiento a lo allí dispuesto, es decir, practicar la notificación a la parte demandada.

Permanezca el expediente en la Secretaría. Vencido el término regrese al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

